



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.35

Punto 18.2 del orden del día

28 de mayo de 2003

Representación de los países en desarrollo en la Secretaría

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA55.24;

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la representación de los países en desarrollo en la Secretaría;¹

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular por el principio de la igualdad soberana de todos sus Estados Miembros;

Reafirmando el principio de la participación equitativa de todos los Miembros de la OMS en la labor de la Organización, incluida la de su Secretaría y sus diversos comités y órganos;

Teniendo presente el principio de paridad entre los géneros;

Teniendo presente el Artículo 35 de la Constitución,

1. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por el desequilibrio que existe actualmente en la distribución de los puestos en la Secretaría de la OMS entre los países en desarrollo y los países desarrollados, así como por la persistente subrepresentación o falta de representación de varios países, en particular países en desarrollo, en la Secretaría de la OMS;

2. APRUEBA la actualización de los diversos elementos de la fórmula de la OMS, que incorpora la última información disponible sobre el grado de representación, las contribuciones y la población;

3. APRUEBA la fórmula siguiente para el nombramiento del personal en la Secretaría de la OMS:

- 1) contribución 45%
- 2) grado de representación 45%

¹ Documento A56/40.

- 3) población 10%
- 4) el límite superior del margen conveniente se establecerá con sujeción a una cifra mínima basada en la población del siguiente modo:

Hasta 1 millón	0,379% de 1580, o un límite superior de 6
Más de 1 millón y hasta 25 millones	0,506% de 1580, o un límite superior de 8
Más de 25 millones y hasta 50 millones	0,632% de 1580, o un límite superior de 10
Más de 50 millones y hasta 100 millones	0,759% de 1580, o un límite superior de 12
Más de 100 millones	0,886% de 1580, o un límite superior de 14

4. ESTABLECE una meta del 60% de todas las vacantes y los puestos creados durante los próximos dos años en las categorías profesional y superior, cualesquiera que sean los fondos de que dependan, para nombrar nacionales de países no representados o subrepresentados, en particular países en desarrollo, con arreglo a la fórmula descrita en el párrafo 3 en todas las categorías de puestos, sobre todo en los puestos de los grados P-5 y superiores, teniendo en cuenta la representación geográfica y la paridad entre los géneros;

5. PIDE a la Directora General:

- 1) que dé preferencia a los candidatos de los países en desarrollo no representados o subrepresentados, en particular de los países en desarrollo, con arreglo a la fórmula descrita en el párrafo 3 en todas las categorías de puestos, sobre todo en los puestos de los grados P-5 y superiores, teniendo en cuenta la representación geográfica y la paridad entre los géneros;
- 2) que presente a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Undécima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003
A56/VR/11

= = =